

**COMISION DE REGULACION DE
TELECOMUNICACIONES**

CRT

REPUBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No. 466 DE 2001

Por medio de la cual se asigna numeración a la Empresa de Telecomunicaciones de Nariño TELENARIÑO E.S.P.

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE
TELECOMUNICACIONES**

en ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el Decreto 1130 de 1999 y,

CONSIDERANDO

Que el numeral 20 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999, establece como función de la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones "otorgar a los operadores asignación numérica y códigos de puntos de señalización para la prestación de servicios, con arreglo a la regulación y a las normas técnicas nacionales e internacionales sobre la materia así como modificar tal asignación por razones técnicas y para promover la competencia".

Que mediante Resolución 180 del 24 de noviembre de 1999, la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones delegó en el Coordinador General la administración del Plan Nacional de Numeración y la asignación de códigos de puntos de señalización para los servicios de TPBC y TMC, en los términos previstos en dicho Plan y en la Segunda Versión de la Norma Nacional de Señalización por Canal Común No. 7-SSC7.

Que la Empresa de Telecomunicaciones de Nariño TELENARIÑO E.S.P., mediante oficio radicado en la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones bajo el número 303349, solicitó asignación de numeración para el municipio de Nariño en el Departamento de Nariño.

Que la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones, analizada la solicitud presentada por la Empresa de Telecomunicaciones de Nariño TELENARIÑO E.S.P., encontró que la misma cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el Plan Nacional de Numeración para la asignación de numeración.

Que mediante comunicación de la CRT, radicada bajo el número 402575 del 29 de noviembre de 2001, se informó a TELECOM, operador de la zona, la asignación proyectada, solicitándole sus observaciones sobre el particular.

Que según comunicación No. 00101100-626 del 14 de diciembre de 2001, TELECOM manifiesta que no tiene ninguna observación respecto a la numeración que se asignará en el municipio de Nariño, Departamento de Nariño.

Que teniendo en cuenta que la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones se encuentra estudiando el Plan Nacional de Numeración, la presente asignación de numeración es de carácter provisional.

Que el Comité de Expertos Comisionados, tal como consta en el Acta No. 290 del 26 de diciembre de 2001 aprobó la expedición de la presente Resolución, por lo que:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Asignar provisionalmente a la Empresa de Telecomunicaciones de Nariño TELENARIÑO E.S.P., numeración dentro del territorio nacional de acuerdo a la estructura del número nacional (significativo) (N(S)N), de conformidad con el Decreto 554 de 1998, así:

AREA DE NUMERACIÓN 2

BLOQUES DE NUMERACION

- 300 números para el uso de los abonados de Nariño, así:

74250XX
74251XX
74252XX

ARTICULO SEGUNDO.- Notifíquese personalmente la presente Resolución al Representante Legal de la Empresa de Telecomunicaciones de Nariño, TELENARIÑO E.S.P., o a quien haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el Código Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 27 DIC. 2001



CARLOS EDUARDO BALEN Y VALENZUELA
Director Ejecutivo

LMCF

RAD. 303349 y 303542